



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2011/2024	El Pleno	27/03/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2011/2024. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES PARA EL AÑO 2025

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0
-----------	--

RESOLUCIÓN

Por el Sr. Alcalde se propone a la Comisión Informativa el dictamen de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de diciembre de 2024 sobre el procedimiento de aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones municipales por concurrencia competitiva.

Visto el informe de fiscalización previa de la fase A emitido por intervención.

Vista la necesidad de aprobar las bases y convocatoria de SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES durante el ejercicio 2025.

Visto que es objeto de estas bases establecer los criterios para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a la cantidad que se determine por la Corporación en los Presupuestos Generales de la entidad, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir a soportar y colaborar con los gastos que las distintas asociaciones tengan durante del ejercicio 2025.

Vista la escasez de tiempo con el que se cuenta para poder aprobar dichas subvenciones en el ejercicio, al objeto de dar publicidad al procedimiento mediante aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria por el Pleno y posterior publicación de las mismas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO





Ayuntamiento de Quintanar de la Orden

PRIMERO. Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES para el año 2025 por procedimiento de concurrencia competitiva, según la documentación obrante en el expediente.

Para lo no previsto en dicha documentación, regirá la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las restantes normas de derecho administrativo, las bases de ejecución del presupuesto y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 87.400,00 euros con cargo al presupuesto general del ejercicio 2025, existiendo dotación presupuestaria para ello, según se refleja en el informe de intervención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para su publicación.

En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

